Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 1702/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 18 de abril de 2019

009147

Lic. Ana Isabel Bañuelos Ramírez
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Arandas, Jalisco
Francisco Mora No. 76
Arandas, Jalisco
C.P. 47180
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018**, realizada al Municipio a su cargo, al Programa **3X1 para Migrantes**, ejercicio presupuestal **2017**, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente **04 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 1,** de las observaciones generadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (**OEC**), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018	1 Técnica.- Incumplimiento EN EL Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	----
	2 Técnica.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	----

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES
22 ABR. 2019

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

10 JUL 2019

Av. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

009147

NÚMERO: 1702/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
	3 Técnica.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	-----
	4 Técnica.- Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento.	Solventada	Solventada	Sin Cuantificar	-----
			Total	**Sin Cuantificar**	-----

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES
22 ABR. 2019

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Por lo antes descrito, solicito girar instrucciones a quien corresponda, para que dentro de un plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en dicha Cédula de Seguimiento, a efecto de solventar la observación determinada en la misma.

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.c.- **Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.**- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/AARP/MGGP/*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Av. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.

1702

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Arandas
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018		**Ejercicio Presupuestal:** 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	01 Técnica	**Monto observado**	S/C
Seguimiento:	1	**Oficio de Solicitud de Descargo**	AB-79/2019

Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

OBRA	MONTO	CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO ACTUAL
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICODE LA COMUNIDAD DEL REFUGIO, HACIA LA COMUNIDAD DE LOS LOBOS, PRIMERA ETAPA; EN ARANDAS.	$ 1,000,000.00	OP-028/2017	CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CALLE SANTA MARÍA DEL VALLE ENTRE CALLE SANTIAGUITO DE VELÁZQUEZ Y COLECTOR RÍO GACHUPÍN, EN ARANDAS.	$ 1,303,608.00	OP-029/2017	CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DEL ANCÓN, TERCERA ETAPA; EN ARANDAS.	$ 1,600,000.00	OP-030/2017	CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DE LA CORAMBRE, EN ARANDAS.	$ 1,000,000.00	OP-031/2017	CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-ARANDAS/2018** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba descritas, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Arandas, con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2017, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas en su contrato, donde se observó que **no fue solicitado como requisito en las Bases de Invitación a Cuando menos 3 Personas el documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, que es un requisito indispensable para adjudicación de los contratos de obra pública,** tal como lo señala el Código Fiscal de la Federación.

Artículo 32D.- *"...*
Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP y la LOPSRM, cuyo monto sea superior a $300,000.00 sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas, así como en las solicitudes de cotización para adjudicación directa, se indicará que cada persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya.

La dependencia o entidad contratante indicará en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización que la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente..."

Así mismo, **no cuentan con el documento que evidencie la publicación de la Convocatoria/Invitación en CompraNet ni con la Invitación al Órgano de Control para el acto de presentación y apertura de proposiciones en caso de Invitación a cuando menos tres personas,** al haber realizado la licitación bajo esa modalidad, con lo que se contraviene lo dispuesto en el

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Arandas
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018		**Ejercicio Presupuestal:** 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	01 Técnica	**Monto observado**	S/C
Seguimiento:	1	**Oficio de Solicitud de Descargo**	AB-79/2019

artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 44.- *"El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:*

I. Difundir la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad;
II. El acto de presentación y apertura de proposiciones podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes licitantes, pero invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la dependencia o entidad;
..."

Correctiva:

I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Arandas para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

I. Como resultado de la revisión realizada, mediante el oficio A-196/218 el Mtro. Salvador López Hernández Presidente Municipal de Arandas, instruyó al área de Dirección de Obras Públicas a implementar mejoras en los mecanismos de control con que cuentan actualmente para evitar, en lo subsecuente, este tipo de irregularidad, por lo que no se considera la emisión de la Recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

Por medio del oficio No. AB-79/2019 con fecha del 29 de marzo de 2019 el Ayuntamiento de Arandas entregó documentación para atender la observación **Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** generada en la auditoría. Dicha documentación consta de lo siguiente:

- Oficio sin número y de fecha 29 de marzo de 2019, en el que se menciona que el documento de cumplimiento de obligaciones fiscales fue integrado posteriormente a los expedientes de obra y se tomaron las medidas pertinentes para que quedara contenido en las bases de licitación.
- Copia certificada de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de la empresa CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V. con fecha del 17 de octubre de 2017.
- Bases de concurso simplificado sumario. En el Documento PT13 se solicita la opinión de cumplimiento emitida por el SAT.
- Copia certificada del oficio AB-75/2019: Solicitud de instauración de procedimientos administrativos relacionados a la

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Arandas
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018		**Ejercicio Presupuestal:** 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	01 Técnica	**Monto observado**	S/C
Seguimiento:	1	**Oficio de Solicitud de Descargo**	AB-79/2019

observación 01 técnica.

- Copia certificada del oficio 0784/2019: Solicitud de instauración de procedimientos administrativos relacionados a la observación 01 técnica.
- Copia certificada del oficio 032/2019: Instauración de procedimiento administrativo en contra del Director de Obras Públicas.
- Copia certificada del oficio 001/2019: Acuerdo de avocamiento del procedimiento administrativo en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.
- Copia certificada del oficio 002/2019: Emplazamiento del procedimiento administrativo en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.
- Copia certificada del oficio 003/2019: Notificación al representante legal del Sindicato sobre el procedimiento administrativo en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.
- Copia certificada del oficio 004/2019: Audiencia para la contestación y ofrecimiento de pruebas.
- Copia certificada del oficio 005/2019: Resolución del procedimiento administrativo en el que se determina fincar responsabilidad en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.

Resultado del Análisis			
Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada			
Monto Observado	**Monto de Descargo Anterior:**	**Monto de Descargo Actual:**	**Monto Pendiente**
Sin Cuantificar	---	**Sin Cuantificar**	---

Comentario:

Con el oficio número 3748/DGVCO/DAOC/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Arandas, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Como se mencionó, el Ayuntamiento de Arandas presentó evidencia del Procedimiento Administrativo realizado en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública correspondiente al periodo constitucional 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez, en el cual **se determinó fincar responsabilidad** por el incumplimiento en la solicitud como requisito en las Bases de Invitación a Cuando menos 3 Personas del documento expedido por el SAT con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y que es un requisito indispensable para adjudicación de los contratos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación correctiva correspondiente a la observación tipificada como **Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** se considera **Solventada.**

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Arandas
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018		**Ejercicio Presupuestal:** 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	01 Técnica	**Monto observado**	S/C
Seguimiento:	1	**Oficio de Solicitud de Descargo**	AB-79/2019

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante la realización de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado

1702

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Arandas
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018		**Ejercicio Presupuestal:** 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	02 Técnica	**Monto observado**	S/C
Seguimiento:	1	**Oficio de Solicitud de Descargo**	AB-79/2019

Incumplimiento en materia de garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

OBRA	MONTO	CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO ACTUAL
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICODE LA COMUNIDAD DEL REFUGIO, HACIA LA COMUNIDAD DE LOS LOBOS, PRIMERA ETAPA; EN ARANDAS.	$ 1,000,000.00	OP-028/2017	CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CALLE SANTA MARÍA DEL VALLE ENTRE CALLE SANTIAGUITO DE VELÁZQUEZ Y COLECTOR RÍO GACHUPÍN, EN ARANDAS.	$ 1,303,608.00	OP-029/2017	CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DEL ANCÓN, TERCERA ETAPA; EN ARANDAS.	$ 1,600,000.00	OP-030/2017	CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DE LA CORAMBRE, EN ARANDAS.	$ 1,000,000.00	OP-031/2017	CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-ARANDAS/2018** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba descritas y ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Arandas, con recursos del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2017, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas en su contrato, donde se observó que **la garantía de cumplimiento del contrato y la garantía de vicios ocultos fueron elaboradas en un solo documento** lo que contraviene lo dispuesto en el Artículo 48 fracción II y en el Artículo 66en su primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se señalan los tiempos de elaboración de cada una:

"Artículo 48. *Los contratistas que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:*

II. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria de la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

"Artículo 66. *Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.*

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. "

La observación deriva de la deficiencia en la elaboración del Contrato de las obras, donde en su Cláusula Novena, inciso B) se requirieron ambas fianzas en un solo documento lo que incumple con la normatividad aplicable, debido a que el procedimiento de garantizar los defectos o vicios ocultos con las fianzas de cumplimiento es contradictorio, por los diferentes momentos en que se deben elaborar.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Arandas
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018	**Ejercicio Presupuestal:** 2017	
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	02 Técnica	**Monto observado**	S/C
Seguimiento:	1	**Oficio de Solicitud de Descargo**	AB-79/2019

Correctiva:

I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Arandas para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

I. Como resultado de la revisión realizada, mediante el oficio A-196/218 el Mtro. Salvador López Hernández Presidente Municipal de Arandas, instruyó al área de Dirección de Obras Públicas a implementar mejoras en los mecanismos de control con que cuentan actualmente para evitar, en lo subsecuente, este tipo de irregularidad, por lo que no se considera la emisión de la Recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

Por medio del oficio No. AB-79/2019 con fecha del 29 de marzo de 2019 el Ayuntamiento de Arandas entregó documentación para atender la observación **Incumplimiento en materia de garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** generada en la auditoría. Dicha documentación consta de lo siguiente:

- Oficio sin número y de fecha 29 de marzo de 2019, en el que se menciona que el haber realizado ambas garantías en una sola se hizo por así convenir a los intereses del municipio.
- Copia certificada de la Fianza presentada por la empresa CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V. con fecha del 22 de agosto de 2017.
- Copia certificada del oficio AB-76/2019: Solicitud de instauración de procedimientos administrativos relacionados a la observación 02 técnica.
- Copia certificada del oficio 785/2019: Solicitud de instauración de procedimientos administrativos relacionados a la observación 02 técnica.
- Copia certificada del oficio 033/2019: Instauración de procedimiento administrativo en contra del Director de Obras Públicas.
- Copia certificada del oficio 006/2019: Acuerdo de avocamiento del procedimiento administrativo en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.
- Copia certificada del oficio 007/2019: Emplazamiento del procedimiento administrativo en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.
- Copia certificada del oficio 008/2019: Notificación al representante legal del Sindicato sobre el procedimiento administrativo en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.
- Copia certificada del oficio 009/2019: Audiencia para la contestación y ofrecimiento de pruebas.
- Copia certificada del oficio 010/2019: Resolución del procedimiento administrativo en el que se determina fincar responsabilidad en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.

Resultado del Análisis

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Arandas
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018		**Ejercicio Presupuestal:** 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	02 Técnica	**Monto observado**	S/C
Seguimiento:	1	**Oficio de Solicitud de Descargo**	AB-79/2019

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 3748/DGVCO/DAOC/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Arandas, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Ayuntamiento de Arandas presentó evidencia del Procedimiento Administrativo realizado en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública correspondiente al periodo constitucional 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez, en el cual **se determinó fincar responsabilidad** por el incumplimiento referente a contener en una sola fianza la de cumplimiento y la de vicios ocultos.

Por lo anterior, la recomendación correctiva correspondiente a la observación tipificada como **Incumplimiento en materia de garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** se considera **Solventada.**

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante la realización de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado

1702

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Arandas
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018		**Ejercicio Presupuestal:** 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	03 Técnica	**Monto observado**	S/C
Seguimiento:	1	**Oficio de Solicitud de Descargo**	AB-79/2019

Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

OBRA	MONTO	CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO ACTUAL
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICODE LA COMUNIDAD DEL REFUGIO, HACIA LA COMUNIDAD DE LOS LOBOS, PRIMERA ETAPA; EN ARANDAS.	$ 1,000,000.00	OP-028/2017	CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CALLE SANTA MARÍA DEL VALLE ENTRE CALLE SANTIAGUITO DE VELÁZQUEZ Y COLECTOR RÍO GACHUPÍN, EN ARANDAS.	$ 1,303,608.00	OP-029/2017	CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DEL ANCÓN, TERCERA ETAPA; EN ARANDAS.	$ 1,600,000.00	OP-030/2017	CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DE LA CORAMBRE, EN ARANDAS.	$ 1,000,000.00	OP-031/2017	CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras mencionadas en la tabla, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Arandas, con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2017, observándose que en dichas obras **fue elaborada la Bitácora Electrónica de Obra Pública de manera extemporánea**, ya que se observa que las fechas de apertura y de sus notas fueron elaboradas tal como se muestra en la siguiente tabla:

OBRA	PERÍODO CONTRACTUAL	FECHA NOTA DE APERTURA	PERÍODO DE ELABORACIÓN DE NOTAS
OP-028/2017	18/AGO/ AL 31/DIC/2017	21/DIC/2017	21/DIC/2017 AL 21/DIC/2017
OP-029/2017	21/AGO/ AL 31/DIC/2017	06/SEP/2017	06/SEP/2017 AL 21/DIC/2017
OP-030/2017	22/AGO/ AL 31/DIC/2017	21/DIC/2017	21/DIC/2017 AL 21/DIC/2017
OP-031/2017	21/AGO/ AL 31/DIC/2017	21/DIC/2017	21/DIC/2017 AL 21/DIC/2017

Como se señala en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 46.-*"...*
... En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice."

De igual manera el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, señala:

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Arandas
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018		**Ejercicio Presupuestal:** 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	03 Técnica	**Monto observado**	S/C
Seguimiento:	1	**Oficio de Solicitud de Descargo**	AB-79/2019

Artículo 2.- *Para los efectos de este Reglamento se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley. Asimismo, se entenderá por:...*

...VIII. Bitácora: el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora electrónica, u otros medios autorizados en los términos de este Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional;..."

Correctiva:

I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Arandas para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

I. Como resultado de la revisión realizada, mediante el oficio A-196/218 el Mtro. Salvador López Hernández Presidente Municipal de Arandas, instruyó al área de Dirección de Obras Públicas a implementar mejoras en los mecanismos de control con que cuentan actualmente para evitar, en lo subsecuente, este tipo de irregularidad, por lo que no se considera la emisión de la Recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

Por medio del oficio No. AB-79/2019 con fecha del 29 de marzo de 2019 el Ayuntamiento de Arandas entregó documentación para atender la observación **Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** generada en la auditoría. Dicha documentación consta de lo siguiente:

- Oficio sin número y de fecha 29 de marzo de 2019, en el que se menciona que la capacitación para el uso de la bitácora electrónica fue posterior a la fecha de inicio de las obras.
- Copia certificada de la Minuta de trabajo MT01/BESOP-ARANDAS/2018 con fecha del 07 de septiembre de 2018, elaborada como resultado de la capacitación al personal de la Dirección de Obras Públicas de Arandas sobre el uso de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP).
- Copia certificada del oficio AB-77/2019: Solicitud de instauración de procedimientos administrativos relacionados a la observación 03 técnica.
- Copia certificada del oficio 786/2019: Solicitud de instauración de procedimientos administrativos relacionados a la observación 03 técnica.
- Copia certificada del oficio 034/2019: Instauración de procedimiento administrativo en contra del Director de Obras Públicas.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Arandas
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018	**Ejercicio Presupuestal:**	2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	03 Técnica	**Monto observado**	S/C
Seguimiento:	1	**Oficio de Solicitud de Descargo**	AB-79/2019

- Copia certificada del oficio 011/2019: Acuerdo de avocamiento del procedimiento administrativo en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.
- Copia certificada del oficio 012/2019: Emplazamiento del procedimiento administrativo en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.
- Copia certificada del oficio 013/2019: Notificación al representante legal del Sindicato sobre el procedimiento administrativo en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.
- Copia certificada del oficio 014/2019: Audiencia para la contestación y ofrecimiento de pruebas.
- Copia certificada del oficio 015/2019: Resolución del procedimiento administrativo en el que se determina fincar responsabilidad en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 3748/DGVCO/DAOC/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Arandas, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Ayuntamiento de Arandas presentó evidencia del Procedimiento Administrativo realizado en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública correspondiente al periodo constitucional 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez, en el cual **se determinó fincar responsabilidad** por la elaboración de las bitácoras electrónicas de manera extemporánea.

Por lo anterior, la recomendación correctiva correspondiente a la observación tipificada como **Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** se considera **Solventada.**

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante la realización de la auditoría.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Arandas
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018		**Ejercicio Presupuestal:** 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	03 Técnica	**Monto observado**	S/C
Seguimiento:	1	**Oficio de Solicitud de Descargo**	AB-79/2019

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado

1702

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Arandas
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018		**Ejercicio Presupuestal:** 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	04 Técnica	**Monto observado**	S/C
Seguimiento:	1	**Oficio de Solicitud de Descargo**	AB-79/2019

Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento

OBRA	MONTO	CONTRATO	CONTRATISTA	ESTADO ACTUAL
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA COMUNIDAD DEL REFUGIO, HACIA LA COMUNIDAD DE LOS LOBOS, PRIMERA ETAPA; EN ARANDAS.	$ 1,000,000.00	OP-028/2017	CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO DE CALLE SANTA MARÍA DEL VALLE ENTRE CALLE SANTIAGUITO DE VELÁZQUEZ Y COLECTOR RÍO GACHUPÍN, EN ARANDAS.	$ 1,303,608.00	OP-029/2017	CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DEL ANCÓN, TERCERA ETAPA; EN ARANDAS.	$ 1,600,000.00	OP-030/2017	CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL CAMINO A LA COMUNIDAD DE LA CORAMBRE, EN ARANDAS.	$ 1,000,000.00	OP-031/2017	CONSTRUCRALSA S.A. DE C.V.	TERMINADA Y OPERANDO

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-SAN ARANDAS/2018** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras mencionadas en la tabla anterior, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Arandas, con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2017, se efectuó la revisión documental de su expediente unitario, donde se detectaron **deficiencias administrativas en la elaboración de su Contrato al asentar en la Cláusula Novena, que las fianzas de cumplimiento y la de vicios ocultos deberían ser elaboradas por el contratista sin considerar el IVA,** siendo que el monto total autorizado a un contrato y el monto total ejercido en una obra, tienen implícito el Impuesto al Valor Agregado; contraviniendo:

A la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que señala:

"Artículo 66.- *Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.*
Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello..."

Y al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 91.- *La garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato no podrá ser menor al diez por ciento del monto total autorizado al contrato en cada ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley*

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Arandas
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018	**Ejercicio Presupuestal:**	2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	04 Técnica	**Monto observado**	S/C
Seguimiento:	1	**Oficio de Solicitud de Descargo**	AB-79/2019

Correctiva:

I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Arandas para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

I. Como resultado de la revisión realizada, mediante el oficio A-196/218 el Mtro. Salvador López Hernández Presidente Municipal de Arandas, instruyó al área de Dirección de Obras Públicas a implementar mejoras en los mecanismos de control con que cuentan actualmente para evitar, en lo subsecuente, este tipo de irregularidad, por lo que no se considera la emisión de la Recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

Por medio del oficio No. AB-79/2019 con fecha del 29 de marzo de 2019 el Ayuntamiento de Arandas entregó documentación para atender la observación **Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** generada en la auditoría. Dicha documentación consta de lo siguiente:

- Oficio sin número y de fecha 29 de marzo de 2019, en el que se menciona que el valor de la fianza sí se realizó por el 10% del monto contratado, aunque en la cláusula novena inciso B) del contrato de obra se señala que la fianza deber del 10% del total de la obra sin incluir el I.V.A.
- Copia certificada de las Fianzas y Contratos de las cuatro obras ejecutadas con el programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2017.
- Copia certificada del oficio AB-78/2019: Solicitud de instauración de procedimientos administrativos relacionados a la observación 04 técnica.
- Copia certificada del oficio 0787/2019: Solicitud de instauración de procedimientos administrativos relacionados a la observación 04 técnica.
- Copia certificada del oficio 035/2019: Instauración de procedimiento administrativo en contra del Director de Obras Públicas.
- Copia certificada del oficio 016/2019: Acuerdo de avocamiento del procedimiento administrativo en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.
- Copia certificada del oficio 017/2019: Emplazamiento del procedimiento administrativo en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.
- Copia certificada del oficio 018/2019: Notificación al representante legal del Sindicato sobre el procedimiento administrativo en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.
- Copia certificada del oficio 019/2019: Audiencia para la contestación y ofrecimiento de pruebas.
- Copia certificada del oficio 020/2019: Resolución del procedimiento administrativo en el que se determina fincar responsabilidad en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez.

Resultado del Análisis

Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	**Ente Auditado:**	Ayuntamiento de Arandas
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ARANDAS/2018		**Ejercicio Presupuestal:** 2017
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	04 Técnica	**Monto observado**	S/C
Seguimiento:	1	**Oficio de Solicitud de Descargo**	AB-79/2019

Situación de la Recomendación Correctiva: Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 3748/DGVCO/DAOC/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Arandas, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Como se mencionó, el Ayuntamiento de Arandas presentó evidencia del Procedimiento Administrativo realizado en contra del Director de Obras Públicas de la Administración Pública correspondiente al periodo constitucional 2015-2018, el Arq. Pablo Heriberto López Gómez, en el cual **se determinó fincar responsabilidad** por la deficiencia administrativa en la elaboración del contrato de las cuatro obras ejecutadas con el programa 3x1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2017.

Por lo anterior, la recomendación correctiva correspondiente a la observación tipificada como **Incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento** se considera **Solventada**.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante la realización de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado